Fecha: 11 de marzo de 2020

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia tiene como misión institucional resguardar y gestionar el patrimonio arqueológico, antropológico e histórico de Colombia, a través de la investigación, la conservación, la divulgación y la formulación de políticas públicas.

Como entidad pública de carácter científico y técnico del orden nacional, responde a los requerimientos de la sociedad colombiana relativos al diálogo intercultural y al reconocimiento de la diversidad social y cultural en la política pública colombiana. Desarrolla programas de investigación y divulgación sobre la historia, la sociedad y los territorios.

En virtud de lo anterior, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia programó en su Plan Operativo Anual para la actual vigencia, el desarrollo del proyecto "*Fortalecimiento De La Infraestructura Física, Administrativa, Tecnológica E Informática Del ICANH A Nivel Nacional*".

Así las cosas, y en razón a la necesidad de reubicación de las personas de las áreas de Dirección General, Grupo de Arqueología y Oficina Jurídica, debido al incremento de funcionarios y contratistas en estas áreas, se requiere hacer modificaciones y adecuaciones al sistema eléctrico y puntos de red para el funcionamiento de equipos de cómputo, teléfonos, impresoras entre otros.

Por lo anterior, se requiere contratar la adecuación de nuevos puntos de cableado eléctrico regulado, cableado estructurado categoría 6A, y así garantizar a los funcionarios y contratistas que serán trasladados, un rendimiento óptimo de red y las conexiones a la red eléctrica regulada, por seguridad de los equipos de cómputo frente a los continuos cortes de fluido eléctrico que se presentan en la zona, de igual manera la conexión a la red por cable de datos asegurará mayor estabilidad de la conectividad y mayor rapidez en las consultas de los sistemas de información internos y salida a internet.

Es importante resaltar, que si no se cuenta con la adecuada estructura tecnológica el ICANH no podrá conectar todos los equipos a la red y no será posible iniciar las labores y actividades realizadas por el personal de planta y contratistas, toda vez que la red está compuesta de internet, servidores, impresoras, carpetas compartidas, conexión con las plataformas externas y sistemas de información que no podrían ser accedidos.

Por todo lo anterior, es necesario adelantar la contratación de una empresa con experiencia e idoneidad en esta área, capaz de atender dichos requerimientos bajo la coordinación del responsable del área de Tecnología y sistemas de la información.

1.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

Como quiera que de acuerdo con el estudio de precios del mercado el valor del servicio o insumos requeridos es menor al 10% de la menor cuantía, es procedente la contratación mediante el procedimiento descrito en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el

artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes vigentes sobre la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

2. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 ÁREA DE GESTIÓN
Tecnología y sistemas de la información.
2.2 NOMBRE DEL PROYECTO EN BANCO DEL ICANH
4.3.1 Apoyo Estratégico de TI
2.3 CÓDIGO UNSPSC
39131700 conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
2.4 ITEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA
Doscientos setenta y seis (276)

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO
Contratar la adecuación de puntos de RED y eléctricos de las oficinas del ICANH
3.2 CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO
3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: La propuesta deberá incluir las siguientes actividades con el fin de garantizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: ✓ Catorce 14 puntos eléctricos regulados. ✓ Catorce 14 puntos de datos. ✓ Suministrar Cable UTP categoría 6A de acuerdo a la necesidad del ICANH. Aproximadamente 60 Mts. ✓ Suministrar Catorce 14 Face plate categoría 6A. ✓ Suministrar Catorce 14 conectores RJ45 categoría 6A y protector. ✓ Suministrar cable trenzado 3 X 12. Aproximadamente 60 Mts. ✓ Suministrar Catorce 14 toma Corrientes monofásicas reguladas. ✓ Suministrar Catorce 14 troqueles para canaleta ✓ Marquillado de los puntos eléctricos regulados y datos, cumpliendo con normas aplicables en el RETIE y demás normas que regulen la materia. ✓ Adecuación e instalación de canaleta para puntos de red y eléctricos. ✓ Suministrar ductería y demás elementos para su correcto funcionamiento. ✓ Diseñar y adecuar los nuevos puntos en el tablero mixto de distribución de corriente eléctrica regulada. ✓ Certificar los nuevos puntos de cableado estructurado (voz y datos). ✓ Rediseñar la red de las áreas a intervenir. ✓ Validar la conectividad de puntos de red.

El proponente debe cumplir con lo siguiente:

A. El proponente debe garantizar y certificar al ICANH, que el personal que prestará el servicio de instalación y configuración está capacitado para realizar las adecuaciones y configuraciones correspondientes (Anexar la o las hojas de vida y las certificaciones de experiencia de por lo menos una persona).
B. El proponente debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema instalado y brindar garantía de por lo menos ocho (08) meses, posteriores a la fecha del acta de entrega.

3.3 CRITERIO DE EVALUACIÓN

La propuesta a escoger es aquélla que ofrezca el menor precio total, siempre y cuando se ajuste a las condiciones técnicas, y de calidad establecidas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el oferente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificarán los requisitos habilitantes solo de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

3.4 DURACIÓN

Un (01) mes a partir de la fecha del acta de inicio.

4. SOPORTE FINANCIERO

4.1 PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado para el presente contrato ascenderá a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12'000.000)** M.L, IVA incluido y demás impuestos y contribuciones que se causen.

Para la estimación del valor del contrato, el ICANH consideró como variables las siguientes:

- Objeto y actividades a desarrollar.
- Costos asociados y ejecutados a este tipo de actividades.

Lo anterior, de conformidad con el Análisis del sector (estudio de mercado) que se anexa a los presentes estudios previos.

4.2 FORMA DE PAGO

El ICANH pagará al Contratista el valor del contrato, que resulte del presente proceso de selección, con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja de la vigencia 2020, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, así: **1)** Un único pago por la totalidad del valor del producto contratado, previa presentación de la correspondiente factura y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de estar al día en el pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales (en caso de ser persona natural) ó acreditación de estar al día en el pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) (en caso de ser persona jurídica).

4.3 RUBRO PRESUPUESTAL
3399-1603-2 Fortalecimiento De La Infraestructura Física, Administrativa, Tecnológica E Informática Del ICANH A Nivel Nacional
4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
21720 del 05 de marzo de 2020

5. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

6. CAUSALES DE RECHAZO

- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
- Cuando no se presente la oferta económica, o no venga suscrita por el representante legal de la empresa o cuando esta supere el presupuesto oficial estimado establecido para la presente contratación.
- La no presentación de la oferta dentro de los plazos, lugares y con las formalidades exigidas en el presente documento para participar en este proceso.
- Presentar la oferta después de la hora estipulada en el presente documento y en un lugar diferente al indicado, caso en el cual la propuesta no será recibida.
- Cuando no se presente la oferta económica en los términos de la plataforma SECOP II, o cuando ésta supere el presupuesto oficial en la oferta económica.
- Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso de mínima cuantía del SECOP II o presente exclusiones a las especificaciones técnicas allí establecidas.
- Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta.
- No cumplir con las calidades del proponente, ni ofrecer o cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidos en el presente documento.
- No acreditar las facultades para manifestar interés o presentar propuesta o para contratar, en el evento en que el proponente se encuentre limitado, a pesar del requerimiento del INSTITUTO.
- Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- La participación de un proponente que tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de contratación, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- La representación legal de una misma persona o los representantes legales de una persona jurídica que ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.
- La desatención de los requerimientos, hechos por el Instituto para aportar documentos o información conforme a lo establecido en este documento.
- Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

7. INVITACIÓN A OFERTAR Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

7.1 LUGAR PUBLICACION INVITACIÓN: Plataforma Web SECOP II
7.2 LUGAR ENTREGA OFERTA: Plataforma Web SECOP II

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Persona natural o jurídica, la duración de la persona jurídica debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

8.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

El oferente deberá anexar como requisito técnico con su oferta dos (2) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos permitan establecer la idoneidad y experiencia en este tipo de contratos, cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación, los cuales a la fecha de recibo de propuestas ya deben haber terminado. La información deberá estar sustentada con la presentación de certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).
- Valor del contrato, cuyo monto de cada contrato sea de al menos del 100% por ciento del valor de la presente contratación.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

Nota 1: El ICANH se reserva el derecho de verificar la información presentada.
Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el ICANH podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica.

9. ADJUDICACIÓN

El área de contratación publicará en el SECOP II los resultados de la verificación de requisitos habilitantes y de la evaluación con el menor precio por un día hábil, dentro del cual los posibles oferentes podrán formular sus observaciones a la evaluación. Las respuestas se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

10. GARANTÍAS

10.1 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Deficiencia en los requerimientos para la satisfacción de la necesidad	Errores en la instalación de los puntos eléctricos o de red	Improbable	Moderado	5	Posible
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad de los materiales y equipos entregados	Imposibilidad para utilizar el punto de datos o eléctrico. Comunicación nula	Improbable	Moderado	3	Posible

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable de atender por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Análisis previo a la ejecución del contrato a la necesidad.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Monitoreo Permanente	Diario

2	Contratista	El contratista debe entregar los dispositivos y elementos asociados con garantía de instalación y configuración.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Monitoreo permanente	Diario

10.2 GARANTÍAS A REQUERIR

De conformidad con lo establecido en Sección III Garantías del Decreto 1082 de 2015, el ICANH, el ICANH, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo contrato, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

- **Cumplimiento general del contrato**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los bienes suministrados,** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OFERENTES Y CONTRATISTA

El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 51 a 53 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, en desarrollo del objeto del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga a realizar las actividades señaladas en el numeral 3.2 y las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos e invitación pública.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno de la CONTRATISTA con el ICANH.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. Constituir la garantía única de que habla el numeral 09 del presente documento.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar al supervisor cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del contrato y hasta la terminación del mismo.
8. Dar buen uso a los bienes o elementos que le proporcione el ICANH para la ejecución del contrato y devolverlos a la terminación del mismo mediante inventario al supervisor.
9. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y contrato derivado del presente proceso de contratación.

10. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
11. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecido o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesaria la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
14. Subsanar la documentación pertinente que se soliciten.
15. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
16. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores y cumplir con los protocolos de seguridad personal, industrial y demás que exija la actividad contratada para el personal a cargo del contratista y para protección del personal fluctuante de la entidad al momento de ejecución del contrato de ser necesario.
17. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

11.2 OBLIGACIONES DEL ICANH.- En virtud del presente contrato el **ICANH** se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato.
3. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
4. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, o interés del servicio público, se podrá, de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar este contrato total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del **ICANH**.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Líder de Tecnología y sistemas de la Información del ICANH quien ejercerá las siguientes funciones:

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
3. Exigir al **CONTRATISTA** los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
4. Exigir al **CONTRATISTA** junto con el registro de los mantenimientos, los soportes de pago correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
5. Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
6. Proteger los derechos del **ICANH**, del **CONTRATISTA** y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
7. Remitir oportunamente a la Oficina de Central de Cuentas los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
8. Informar oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos de la **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato.
9. Realizar las acciones necesarias en el SECOP II, correspondientes a la ejecución del contrato.

16. DERECHOS DE AUTOR

El **CONTRATISTA** transfiere al **ICANH** los derechos patrimoniales por todas las actividades y documentos ejecutados en desarrollo del contrato, en cuanto constituyen creaciones protegidas por las normas vigentes sobre derechos de autor.

17. SANCIONES

a) MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscriba, ésta pagará multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del **ICANH** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **b) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, la **CONTRATISTA** pagará al **ICANH** a título de pena

pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que la **CONTRATISTA** cause al **ICANH**. **PARÁGRAFO:** El **ICANH** podrá hacer exigible las anteriores sanciones, requiriendo a la **CONTRATISTA** por mora o incumplimiento mediante acto administrativo debidamente motivado cuando se declare su caducidad a través de proceso ejecutivo contractual ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o compensarla de conformidad con las reglas que para esto exige el Código Civil.

ANEXO

ANÁLISIS DEL SECTOR

- GENERALIDADES

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)

La Resolución 180540 de 2010, la cual renovó el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas y fijó las condiciones técnicas para garantizar la seguridad en los procesos de generación, transmisión, transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica en todo el territorio nacional.
Es aplicable para todas las instalaciones de corriente alterna o continua, públicas o privadas, y para todo el territorio nacional, las personas jurídicas o naturales, profesionales o técnicos que ejercen la electrotecnia y también para productores o importadores de materiales eléctricos; y todo aquello que incluya sistemas eléctricos.

Establece las disposiciones técnicas legales de obligatorio cumplimiento para las instalaciones eléctricas, estableciendo las medidas necesarias para preservar y proteger la vida humana, animal y el medioambiente, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.

Determina las exigencias de certificación a nuevos productos como postes, puertas cortafuego, bandejas portacables, bombillas compactas, grupos electrógenos, entre otros.

NORMATIVIDAD AMBIENTAL

- ✓ El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
- ✓ La disposición final de los residuos generados en el presente contrato, serán asumidos por el contratista, dando cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales locales y nacionales, para lo cual deberá entregar los respectivos certificados de disposición final al supervisor del contrato.
- ✓ El contratista se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados.
- ✓ Cumplimiento al Decreto No 4741 de 2005, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

La infraestructura tecnológica en una red es fundamental para el buen funcionamiento de la LAN (Red de área Local). Para lograr que todo funcione correctamente hay varios factores que inciden, como son:

- Cableado
- Tomas eléctricas reguladas para prevenir daños a equipos por causas del suministro de energía.
- Switch (1 o varios)
- Servidor (1 o varios)
- Equipos de cómputo

Sumado a esto se tiene la necesidad de proveer a todos los usuarios un punto físico de conexión tanto a la red de datos como a la red eléctrica blindando los equipos de cómputo de cualquier fallo por conexión de terminales, canaletas sin certificar o dispositivos adaptados a la medida para suplir la necesidad inmediata, que hoy por hoy están poniendo en riesgo los 14 computadores de escritorio y una (1) impresora.

Para cumplimiento del objeto de este estudio se solicitó la cotización a diferentes empresas con la finalidad de realizar el suministro, instalación y adecuación de la red eléctrica regulada, para el cableado estructurado que inicia desde el tablero general de distribución hasta el último punto de salida de consumo final, incluyendo todos los materiales y dispositivos necesarios para cumplir con lo establecido en el diseño aplicado a la sede del ICANH ubicado en la Calle 12 # 2- 41.

- **EMPRESAS QUE PROVEEN EL SERVICIO**

Se realizó estudio de mercado con las empresas RedNeet y Green Solutions:

Empresa	Valor de la Propuesta
Green Solutions	$ 11.590.706
RedNeet	$ 12.244.981
Promedio	$ 11.917.843.5

SONIA CARDOZO MUÑOZ
SUPERVISOR

Revisó: Yeimy Marcela Forero Ramirez
Aprobó: Yansy Viviana Hernández Betancourt